



NOTA INFORMATIVA

Abril 049/2014

Oficio 500-05-2014-10543, así como su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación

 NATERA

Oficio 500-05-2014-10543, así como su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 11 de abril, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Oficio 500-05-2014-10543, así como su Anexo 1, mediante los cuales se notifica el listado que contiene la presunción de operaciones inexistentes de conformidad con el artículo 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación”.

Mediante dicha publicación la Administración Central de Fiscalización Estratégica del Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) identifica a los contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes¹.

Lo anterior resulta relevante ya que en términos de lo dispuesto por el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (“CFF”), cuando la autoridad detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes de la forma descrita en el párrafo anterior, presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes.

En relación con lo anterior, se aclara que los contribuyentes que aparezcan en dicho listado, contarán con un plazo de 15 días contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones realizadas al contribuyente (*i.e.* publicación en el DOF, página de Internet del SAT o notificación efectuada en términos del artículo 134 del CFF), para aportar la documentación e información pertinente para desvirtuar los hechos que llevaron a presumir la inexistencia de las operaciones. Transcurrido dicho plazo los contribuyentes que no aporten la documentación e información, o la que exhiban no desvirtúe tal situación, se emitirá resolución en la que se confirmará dicha presunción.

Para mayor referencia, a continuación encontrarán el listado antes mencionado:

RFC	NOMBRE
ASA1209127T6	ASESORIA Y SERVICIO AGER, S.A. DE C.V.
GEP120924RM0	GRUPO EMPRESARIAL PORLAK, S.A. DE C.V.
TTM090319CL6	TELAS Y TEXTILES MART, S.A. DE C.V.
CMP1209052M0	COMERCIALIZADORA Y MAQUILADORA PREMIUM SERVICES, S.A. DE C.V.
GEF111213I3A	GRUPO EMPRESARIAL FAYSAL, S.A. DE C.V.
AAM111107E70	AMG ASSISTMENT MANAGEMENT, S.A. DE C.V.
OPS1204242U7	OUTSOURCING AND PROFESSIONAL SERVICES SORDO, S.C.
PSK120904214	PROFESIONALES EN SERVICIOS KIRKWOOD, S.A. DE C.V.
CEI120524IP9	COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA SITA, S.A. DE C.V.
DTH1209108J4	DESARROLLOS TEXTILES HIGHT IMPACT, S.A. DE C.V.
GEK120307NJ5	GRUPO EMPRESARIAL KARDELEN, S.A. DE C.V.
LSS120523E96	LASMI SERVICES AND SOLUTIONS, S.C.
CWA100923MC2	CAM WALL, S.A. DE C.V.
EPS1206074Q6	ENESA PREMIUM SERVICES, S.A. DE C.V.
GSO120601GGA	GRIMPI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
SEA080512AW1	SERVICIOS EMPRESARIALES AZUROS, S.A. DE C.V.
CAI111213698	CONSTRUCTOR & INMOBILIARE ZODIAC, S.A. DE C.V.
GPM110826FW8	GLOBAL PUBLICIDAD Y MOVIMIENTO TMR, S.A. DE C.V.
MCC110905ID9	MAQUILADORA Y COMERCIALIZADORA GENIT, S.A. DE C.V.
MCT110823B1A	MEGA COMERCIALIZADORA TMX,

¹ Tal y como lo dispone el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

	S.A DE C.V.
CARL8604059V7	LAURA GABRIELA CAMERAS REYESMENDEZ
MCA100329G7A	MEXICANA DE COBRES ALUMINIOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
BASB7108183XA	BEATRIZ BARRON SANCHEZ
CAD070521V65	CADYSE, S.A. DE C.V.
PECY670525PN5	YOLANDA PEREZ CAZARES
SARR920301B81	RAMIRO SALAS RODRIGUEZ
ROCE540713ER7	EUGENIO ROSAS CONTLA
AGL080917V33	ACS GLOBAL, S.A. DE C.V.
KAB080808A74	KBASERVICIOS, S.A. DE C.V.
COM080808RJ0	COMMENTOR, S.A. DE C.V.
AER091209LT2	AERARIUM, S.A. DE C.V.

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.